

Modificación presupuestaria

2- 2020



Confeccionado por:

Licda. Giselle Monge Flores

Asesora Estratégica



Revisado por:

MSc. Sergio Salazar Arguedas

Gerente Planificación y Control de Gestión

INFOCOOP

Tabla de contenidos

Antecedente.....	3
Justificación	3
Tabla 2. Infocoop: detalle de ajuste presupuestarios por programa, subprogramas y actividades, en colones.	6
Anexos	7
Anexo 1. Nota DE 0831:“Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para que se alimente la modificación 2/2020 con las soliciudes planteadas por las Gerencias.”	8
Anexo 2. Nota RH No.166/2020 “Ajustes solicitados por Recursos Humanos relacionados con el tema de insumos necesarios para la atención de recargo de funciones, incremento de la subpartida de Servicios Jurídicos y algunos implementos relacionados con medicina de empresa e higiene”.	9
Anexo 3. Nota EC 180/2020 “Ajustes solicitados por el Departamento de Educación y Capacitación, para ajustar el presupuesto y ajustar el presupuesto relacionado con el Convenio Estado de la Nación vigente”:.....	11
Anexo 4. Nota del Ministerio de Hacienda relacionado con el cobro de la Transferencia denominada “Cuota a Organismos Internacionales”:.....	13
Anexo 5. Ajustes Plan Operativo 2020 (costos).....	15
Anexo 6. Nota FI 807/2020, ajuste solicitado por Financiamiento para contratar metodología para cálculo del deterioro de la cartera crediticia:	16
Anexo 7. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas obrero-patronales	17
Anexo 8. Certificación verificación bloque de legalidad.	18

Antecedente

La Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, mediante oficio STAP-0741-2019, estableció como límite del gasto operativo para el programa administrativo para el año 2020 la suma de ¢4.582.100.000.

El presupuesto ordinario 2020 refleja un presupuesto proyectado para el programa administrativo por la suma de ¢4.581.850.000. Con la presente modificación el presupuesto proyectado de dicho programa no sufre variación en cuanto al monto total del presupuesto proyectado, ya que los ajustes que se reflejan es una redistribución del egreso operativo los cuales están en dicho margen.

Justificación

La presente modificación presupuestaria 2-2020 se confecciona para ajustar el presupuesto según las necesidades externadas por la Dirección Ejecutiva y los requerimientos de las Gerencias de Desarrollo Humano, Administrativo Financiero, Departamento de Educación y Capacitación, así como el Departamento de Financiamiento.

En el caso de lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos según oficio RH 166/2020, se requiere incrementar el disponible presupuestario de algunas subpartidas, en especial la de “Recargo de Funciones”, ya que el presupuesto actual es poco y se proyecta que va a sufrir un incremento tomando en cuenta que se han dado en los últimos días recargo de funciones a algunos funcionarios, los cuales son montos considerables, especialmente los recargos de la Dirección y Subdirección Ejecutivas, también hay algunas gerencias con recargo y algunos funcionarios. Para sufragar egresos proyectados, la Gerencia de Recursos Humanos solicita incrementar en ¢45.000.000 esa partida.

También se está solicitando aumentar la subpartida “Servicios Jurídicos” en la suma de ¢10.000.000, ya que se visualizan algunos egresos producto de asesoría especializada enfocada en derecho laboral y se considera que el presupuesto disponible actualmente no será suficiente para cubrir los costos del presente año.

Se requiere también dotar de recursos a las subpartidas de “Productos Farmacéuticos” por la suma de ¢400.000,00 “Herramientas e Instrumentos” por ¢150.000,00 así como “Útiles y materiales médicos” por ¢450.000,00, para adquirir insumos requeridos para el consultorio médico y la atención de los funcionarios durante la cita de medicina de empresa.

Para posibilitar lo anterior, la Gerencia de dicho Departamento propone reducir las subpartidas de actividades de capacitación y la de otras remuneraciones, en virtud de que por el tema del COVID 19 el programa de capacitación de los funcionarios no será factible ejecutarlo, por lo que en estos momentos las subpartidas a incrementar son de necesidad institucional.

Al Departamento de Administrativo Financiero se le incorporan recursos para cumplir con la Ley No. 3418 aprobada en 1964 referente a “Cuotas a organismos Internacionales”.

Sobre ese particular es necesario informar que en el Presupuesto Ordinario 2020 se incluyeron los recursos por la suma de ¢22.000.000,00, sin embargo según comunicado del Ministerio de Hacienda, mediante oficio TN-UCI-0314-2020, suscrito por el Tesorero Nacional; se indica que el monto es por la suma de ¢28.600.000,00; por lo tanto, en el presente documento se presupuesta la diferencia para proceder con el giro de los recursos al Ministerio de Hacienda, lo cual debe realizarse durante el presente periodo. Para presupuestar la diferencia se rebaja remanentes de la subpartida de Salario Escolar, cantidad que ya no será necesaria para el presente año.

El Departamento de Educación y Capacitación, está solicitando la incorporación de ¢3.500.000, cantidad que es necesaria para cubrir compromisos al amparo del Convenio vigente entre el INFOCOOP y el Estado de la Nación, lo anteriormente porque en el Presupuesto Ordinario 2020 no se incluyó dicho monto y el cual será necesario ejecutar al finalizar el presente periodo según la cláusula III de dicho convenio.

Para cubrir dicho incremento se procede a rebajar remanentes de Salario Escolar que no serán utilizados por lo que resta del periodo.

El Departamento de Financiamiento mediante oficio FI 807/2020 solicita se incorpore el contenido presupuestario en la subpartida 1.04.04 “Servicios en ciencias económicas y Sociales” por la suma de ¢20.000.000,00 para iniciar la contratación de una metodología para el cálculo del deterioro de la cartera de crédito. Para presupuestar lo anterior, solicita el rebajo por esa misma cantidad de la subpartida de “Servicios Jurídicos” de ese mismo departamento. El ajuste no altera la meta porque es un ajuste de clasificación de subpartidas por objeto del gasto.

En la sección de anexos se ubican los respaldos de los movimientos efectuados. Es necesario señalar que los rebajos de la subpartida denominada “Salario Escolar”, son ajustados por el Departamento de Planificación y Control de la Gestión, tomando en cuenta que son remanentes, por lo que se redireccionan para cubrir algunos incrementos como lo son el ajuste de la transferencia por concepto de cuotas a organismos internacionales y la suma requerida por el Departamento de Educación para hacerle frente al Convenio Estado de la Nación.

El ajuste neto en el programa administrativo y el cooperativo es como sigue:

Tabla 1. Infocoop: ajuste neto modificación del programa administrativo: en colones

CODIGO	SUBPARTIDA	REBAJA	AUMENTO
.00304	Salario Escolar	-6.200.000,00	0,00
60701	Transferencias Corrientes a organismos internacionales		6.200.000,00
.00202	Recargo de Funciones	0,00	45.000.000,00
.09999	Otras remuneraciones	-7.000.000,00	0,00
10402	Servicios Jurídicos		10.000.000,00
10701	Actividades de capacitación	-44.300.000,00	0,00
20102	Productos farmacéuticos y médicos	0,00	400.000,00
20401	Herramientas e instrumentos	0,00	150.000,00
29902	Útiles y materiales médico hospitalario	0,00	450.000,00
60301	Prestaciones Legales	-4.700.000,00	0,00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRATIVO		-62.200.000,00	62.200.000,00
PROGRAMA COOPERATIVO			
CODIGO	SUBPARTIDA	REBAJA	AUMENTO
.00304	Salario Escolar	-3.500.000,00	0,00
10404	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	0,00	20.000.000,00
10402	Servicios Jurídicos	-20.000.000,00	0,00
29903	Producto de papel, cartón e impresos	0,00	3.500.000,00
TOTAL PROGRAMA COOPERATIVO		-23.500.000,00	23.500.000,00
TOTAL AMBOS PROGRAMAS		-85.700.000,00	85.700.000,00

Por su parte, el ajuste de subpartidas a nivel de programas y departamentos se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 2. Infocoop: detalle de ajuste presupuestarios por programa, subprogramas y actividades, en colones.

CODIGO	SUBPARTIDA	REBAJA	AUMENTO
SOPORTE INSTITUCIONAL:			
ADMINISTRATIVO FINANCIERA			
.00304	Salario Escolar	-6.200.000,00	0,00
60701	Transferencias Corrientes a organismos internacionales		6.200.000,00
DESARROLLO HUMANO			
.00202	Recargo de Funciones	0,00	45.000.000,00
.09999	Otras remuneraciones	-7.000.000,00	0,00
10402	Servicios Jurídicos		10.000.000,00
10701	Actividades de capacitación	-44.300.000,00	0,00
20102	Productos farmacéuticos y médicos	0,00	400.000,00
20401	Herramientas e instrumentos	0,00	150.000,00
29902	Útiles y materiales médico hospitalario	0,00	450.000,00
60301	Prestaciones Legales	-4.700.000,00	0,00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRATIVO		-62.200.000,00	62.200.000,00
PROGRAMA COOPERATIVO			
CODIGO	SUBPARTIDA	REBAJA	AUMENTO
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL:			
ASISTENCIA TECNICA:			
.00304	Salario Escolar	-3.546.404,00	0,00
FINANCIAMIENTO:			
10404	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	0,00	20.000.000,00
10402	Servicios Jurídicos	-20.000.000,00	0,00
SUBPROGRAMA INNOVACION COOPERATIVA			
INNOVACION			
.00304	Salario Escolar	0,00	46.404,00
29903	Producto de papel, cartón e impresos	0,00	3.500.000,00
TOTAL PROGRAMA COOPERATIVO		-23.546.404,00	23.546.404,00
TOTAL AMBOS PROGRAMAS		-85.746.404,00	85.746.404,00

Se recuerda al jerarca y a los titulares subordinados su responsabilidad de velar por el adecuado uso de los recursos económicos y el cumplimiento de la normativa que rige la materia con la finalidad de garantizar el uso eficiente y eficaz de los presupuestos públicos.

Anexos

Anexo 1. Nota DE 0831: “Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para que se alimente la modificación 2/2020 con las solicitudes planteadas por las Gerencias.”



Dirección Ejecutiva

26 de mayo de 2020
DE-0831-2020

Lic. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Planificación y Control de Gestión

Estimado señor:

En atención a los Oficios DH-166-2020, de fecha 22 de mayo del 2020 y EC-180-2020, de fecha 26 de mayo del 2020, se le instruye para que se hagan las modificaciones internas 2-2020, según lo indicado en dichos oficios.

Asimismo aprovecho también la oportunidad, para instruirles, para que procedan a presupuestar la diferencia que hizo falta para poder girar la transferencia de las cuotas de Organismos Internacionales 2020 y que según el monto indicado en el Oficio: TN-UCI-0314-2020 de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, con fecha 19 de febrero del 2020, supera a lo presupuestado por el Infocoop y que dicha diferencia corresponde a la suma de ₡6.200.000.

Para darle contenido a las transferencias solicitadas por Educación y Capacitación y a la diferencia solicitada para los Organismos Internacionales, se debe tomar de los remanentes de la subpartida de salario escolar.

Atentamente:

WILLIAM ESQUIVEL
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILLIAM
ESQUIVEL JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.27 16:20:55 -0600'

Mba. William Esquivel Jiménez
Gerente de Financiamiento, a.i. con recargo de Director Ejecutivo a.i.

WEJ/lbb

C: Subdirección, Expediente, Consecutivo.

T (506) 2256 2944
M dejecutiva@infocoop.go.cr
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

Anexo 2. Nota RH No.166/2020 “Ajustes solicitados por Recursos Humanos relacionados con el tema de insumos necesarios para la atención de recargo de funciones, incremento de la subpartida de Servicios Jurídicos y algunos implementos relacionados con medicina de empresa e higiene”.



Desarrollo Humano

22 de mayo de 2020
DH 166-2020

Licenciado
William Esquivel Jiménez
GERENTE FINANCIAMIENTO a.i
CON RECARGO DIRECTOR EJECUTIVO, a.i.

Estimado señor:

Le agradezco incorporar en la próxima modificación presupuestaria los movimientos adjuntos en el anexo N°01 por un monto de ₡56.000.000,00 con su debida justificación correspondientes a cuentas directas de Desarrollo Humano y con su origen y aplicación, que sustenta el movimiento solicitado con recursos propios de este Departamento.

Favor considerar esta solicitud como de extrema urgencia por cuanto la misma se realiza para poder solventar los compromisos de la subpartida 0.02.02 Recargo de Funciones, dado los movimientos que ha tenido que realizar la Dirección Ejecutiva.

Otra subpartida que se solicita reforzar es la 1.04.02 Servicios Jurídicos, para la atención de asuntos laborales que no pueden ser atendidos con personal del INFOCOOP

Así mismo se solicita reforzar otras subpartidas para cubrir gastos menores para la atención de necesidades del consultorio médico producto de la emergencia nacional por el tema del COVID19, compra de medicamentos y suministros que no están en el cuadro básico de la CCSS, y se requieren para dar el servicio integral de médico de empresa.

Desarrollo Humano ha tenido que realizar ajustes importantes en otras subpartidas para colaborar en mantener el equilibrio entre el gasto y el ingreso corrientes, solicitado por la Dirección Ejecutiva en oficio DE-619-2020.

Atentamente,

MARIO
CALVO
ULATE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO CALVO
ULATE (FIRMA)
Fecha: 2020.05.27
12:20:10 -06'00'

Mba. Mario Calvo Ulate, Gerente
DESARROLLO HUMANO

Se adjunta lo indicado
CC: Subdirección Ejecutiva, Desarrollo Estratégico, Consecutivo

T (506) 2256 2944
M des_humano@infocoop.go.cr
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

Anexo N°1
MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO INSTITUCIONAL (Desarrollo Humano)
COLONES
Oficio DH-166-2020

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO			
PARTIDAS Y SUB PARTIDAS	Aumenta (Aplicación)	Disminuye (Origen)	Justificación de movimientos presupuestarios
(00) REMUNERACIONES:			
0.02.02 Recargo de Funciones	45,000,000.00	0.00	Una vez revisado el comportamiento de la partida se determina que se debe aumentar el presupuesto para cubrir el diferencial salarial del recargo del licenciado William, Sergio, Lidieth, y Gloria Sibaja
0.99.99 Otras Remuneraciones	0.00	7,000,000.00	Para cubrir el diferencial salarial del recargo del licenciado William, Sergio, Lidieth, y Gloria Sibaja
(01) SERVICIOS:			
1.04.2 Servicios Jurídicos	10,000,000.00		Para contratar una persona física o jurídica que asesore en materia laboral que no se pueda atender con los asesores jurídicos del INFOCOOP por la especialización en la materia.
1.07.01 Actividades de Capacitación	0.00	44,300,000.00	No se ejecutará Plan de Capacitación 2020 en atención del impacto del Covid 19 en atención oficio DE-0619-2020, no obstante se redireccionará para cubrir el diferencial salarial del recargo del licenciado William, Sergio, Lidieth, y Gloria Sibaja.
(02) MATERIALES:			
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	400,000.00	0.00	Para reforzar partida para dotar de medicamentos y otros que no suministra la CCSS a los funcionarios en la atención de médico de empresa.
2.04.01 Herramientas e instrumentos	150,000.00	0.00	Para reforzar partida para dotar de materiale y otros que no suministra la CCSS para la atención del consultorio médico
2.99.02 Utiles y materiales médico, hospitalario y	450,000.00	0.00	Para reforzar partida para dotar de materiale y otros que no suministra la CCSS para la atención del consultorio médico
(06) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
6.03.01 Prestaciones legales	0.00	4,700,000.00	Para cubrir el diferencial salarial del recargo del licenciado William, Sergio, Lidieth, y Gloria Sibaja
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	56,000,000.00	56,000,000.00	

Anexo 3. Nota EC 180/2020 “Ajustes solicitados por el Departamento de Educación y Capacitación, para ajustar el presupuesto y ajustar el presupuesto relacionado con el Convenio Estado de la Nación vigente”:



26 de mayo de 2020
EC-180-2020

Señor
William Esquivel Jiménez
Director Ejecutivo a.i.

Estimado señor:

Con base en el presupuesto aprobado para el 2020 del departamento de Educación y Capacitación y con el fin de cumplir con compromisos asociados al cumplimiento de las metas departamentales y específicamente al componente del aporte solidario amparado al Convenio de Colaboración entre el Infocoop-Conare vigente; se requiere una modificación presupuestaria entre Partidas y Subpartidas, según detalle en el anexo 1.

Es de relevancia mencionar que dicha modificación no afecta las metas, por cuanto se toma del presupuesto que se está liberando del Censo Cooperativo que ya no se realizará en este año.

Quedo anuente a cualquier aclaración o consulta.

Atentamente,

JUAN CARLOS
CESPEDES
OREAMUNO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS CESPEDES OREAMUNO
(FIRMA)
Fecha: 2020.05.26 15:12:27
-06'00"

Juan Carlos Céspedes Oreamuno
Gerente de Educación y Capacitación

JCO/sam
cc: Desarrollo Estratégico, consecutivo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN				
META	SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	REBAJO	AUMENTO	JUSTIFICACION
Fomentar espacios de gestión de conocimiento y pensamiento colaborativo centrado en la problemática de la acción cooperativa.	1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	₡3.500.000,00		Con esta modificación se estará alimentando la partida que se requiere alimentar la subpartida 2.99.03 para el pago del aporte solidario especificado en la cláusula III de Convenio Infocoop-Conare vigente. Es factible rebajar el monto indicado de la subpartida 1.04.04, por cuanto este año no será factible realizar el Censo Cooperativo para lo cual se habían destinado recursos a esta subpartida.
	2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos		₡3.500.000,00	
	TOTAL	₡3.500.000,00	₡3.500.000,00	

Anexo 4. Nota del Ministerio de Hacienda relacionado con el cobro de la Transferencia denominada “Cuota a Organismos Internacionales”:



19 de febrero del 2020
TN-UCI-0314-2020

Licenciado
Johnny Mejía Ávila
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo

Ref.: Cuota de Organismos Internacionales 2020

Estimado Señor:

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3418 del mes de octubre de 1964, me permito informarle que con base en la información de los Gastos Administrativos remitida por su institución a la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Ley N° 9791 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2020, se determinó que el monto que debe cancelar su representada por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2020, asciende a **¢28,200,000.00** (Veintiocho millones doscientos mil colones exactos).

La cancelación de la cuota podrá realizarse mediante:

1. Caja Única, si se encuentra matriculado a Tesoro Digital, por transferencia a la cuenta No. 73999911140127869 (¢) - Devoluciones a Fondo General.
2. Vía SINPE por medio de Transferencia de Fondos a la cuenta de reserva en el Banco Central de Costa Rica 10000073901000196
3. Depósito en el Banco de Costa Rica en la cuenta a nombre del Ministerio de Hacienda /Tesorería Nacional, cuenta corriente N°. 001-242476-2 o código IBAN N° CR63015201001024247624.

Se les recuerda que dicho pago debe realizarse en el ejercicio económico actual, las confirmaciones del mismo deben ser enviadas al correo ingresos@hacienda.go.cr.

Sin más por el momento se despide,

RODRIGO ANTONIO
ZELEDON RIVERA
(FIRMA)

Rodrigo Zeledón Rivera
Coordinador Unidad de Control de Ingresos
Tesorería Nacional

Firmado digitalmente por
RODRIGO ANTONIO ZELEDON
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2020.02.19 15:19:49 -06'00'

Copias: Consecutivo

	Nombre (s) del funcionario (s)	Firma (s)
Elaborado por:	Natalia Amador Alfaro Unidad de Control de Ingresos	NATALIA AMADOR ALFARO (FIRMA) Firmado digitalmente por NATALIA AMADOR ALFARO (FIRMA) Fecha: 2020.02.19 10:44:27 -06'00'

Anexo 5. Ajustes Plan Operativo 2020 (costos)

Ajuste de costos de las metas incorporadas en el POI 2020, Programa Administrativo y Cooperativo:

AJUSTE DE PRESUPUESTO POR METAS - POI 2020	
En Colones	
PROGRAMA ADMINISTRATIVO	
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:	
META 1	1.735.204.131
Modificación 2	0
Total Ajuste	1.735.204.131
DESARROLLO HUMANO	
META 1	547.400.409
Modificación 2	0
Total Ajuste	547.400.409

PROGRAMA COOPERATIVO	
En Colones	
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	
ASISTENCIA TECNICA:	
META 1	98.618.188
Ajuste Modificación 2/2020	-3.546.404
Presupuesto ajustado	95.071.784
FINANCIAMIENTO	
META 2	35.957.391.586
Ajuste Modificación 2/2020	0
Presupuesto ajustado	35.957.391.586
EDUCACION Y CAPACITACION	
META 1	213.865.590
Ajuste Modificación 2/2020	3.546.404
Presupuesto ajustado	217.411.994

Los ajustes del programa administrativo no afectan el costo de las metas. En cuanto al Departamento de Financiamiento tampoco se afecta porque el ajuste es una reclasificación del objeto del gasto dentro del mismo departamento.

Anexo 6. Nota FI 807/2020, ajuste solicitado por Financiamiento para contratar metodología para cálculo del deterioro de la cartera crediticia:



**28 de mayo de 2020
FI-807-2020**

**MSC. Sergio Salazar Arguedas
Gerente
Desarrollo Estratégico**

[Handwritten signature]
INFOCOOP
DES. ESTRATEGICO
28 MAY '20 9:31AM

ASUNTO: modificación presupuestaria

Estimado señor:

En atención a la próxima modificación presupuestaria, se le solicita considerar el siguiente ajuste al presupuesto del departamento de Financiamiento:

Meta	Subpartida	Aumento	Rebajo
2	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	₡ 22.000.000	
2	Servicios Jurídicos		₡22.000.000

El cambio anterior, responde a la contratación de una metodología para el cálculo del deterioro de la cartera de crédito, que responde a la meta 2 del departamento.

Este ajuste presupuestario solicitado no eleva el costo de la meta, ya que se refiere a una redistribución del objeto del gasto.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
**Mba. William Esquivel Jiménez
Gerente de Financiamiento a.i.
Con recargo de la Dirección Ejecutiva**



C: Expediente.

(506) 2256 2944
! comunicacion@infocoop.go.cr
www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

**Anexo 7. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas
obrero-patronales**

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA23269134
Patrono al Día**

Al ser las 7:47 AM del 28/05/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	4000045015

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000045015	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Anexo 8. Certificación verificación bloque de legalidad.

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El suscrito **Sergio Salazar Arguedas**, cédula **109220739**, designado por el **MSc. William Esquivel, Director Ejecutivo con recargo**, como responsable del proceso de formulación de **la modificación presupuestaria 2/2020**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones ²
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.	SI	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º

8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" ² En caso de responder "No" o "No Aplica" se debe completar la casilla de observaciones.

2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ¹ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ² y sus reformas.	SI	
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ³ y sus reformas.	NO	Los recursos se presupuestaron en el Ordinario 2020
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁴ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	NO	Idem
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁷ , según corresponda.	NO	Idem
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	NO	Idem

¹ La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

² Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁵ Idem.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006. ¹⁰

Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N. ° 6955 ¹⁰ .	SI	
8. Se incluyen la certificación del Jерarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en la modificación 2/2020 no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley N.° 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.	NO APLICA	Esta modificación no afecta, lo que se hace es una redistribución del gasto incorporado en el Ordinario 2020
9. El documento presupuestario fue aprobado ⁸ por la instancia interna competente ⁹ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N. ° 6227.	SI	

Esta certificación la realizo a las 11:00 a.m. del 08 de junio de 2020.

Nombre: Sergio Salazar Arguedas

Puesto: Gerente Desarrollo Estratégico

Correo electrónico: ssalazar@infocoop.go.cr_

Teléfono: 2256 29 44, ext. 2500

Firma: _____

⁸ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

